

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura, sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas sanciones vigentes en contra del apoderado de la parte actora Dr. José Iván Suarez Escamilla, además que el demandado no registra en el listado de personas naturales no comerciantes en liquidación patrimonial. A Despacho para lo que estime pertinente.

INFORMACIÓN DEL LUGAR DE VOTACIÓN

NUIP	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PUESTO	DIRECCIÓN	MESA
19279893	ANTIOQUIA	MEDELLIN	I.E. LUCRECIO JARAMILLO VELEZ	KR 79 # 38-59	6

Medellín, 04 de octubre de 2023

E.N.M
Escribiente

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cobrando SAS
Demandada	John Ceballos Cardona
Radicado	05001 40 03 028 2023 01416 0
Providencia	Inadmite

La demanda **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA (Pagaré)**, instaurada por **COBRANDO S.A.S.** en contra de **JOHN CEBALLOS CARDONA**, se **INADMITE** para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, el apoderado de la parte demandante subsane los siguientes requisitos:

1. Certificará que la señora Diana Patricia Roa Pulido tiene facultar para endosar en nombre del Banco Davivienda. Lo anterior en razón de que no registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal del Banco ni en el certificado de la SuperFinanciera.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9634459ffd49dd8e0b409ee4ce4ba11f70ff41b1bc5ba518cb4d2f8d9405e543**

Documento generado en 04/10/2023 07:47:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>